



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345 /24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 18 del mes de julio del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.015/21 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 426 FONDO PARA LA EDUCACION LEY 26075 - EJERCICIO 2022”

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 426 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 08 de Julio 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 , presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuente de Financiamiento 426 “FONDO PARA LA EDUCACION LEY 26.075” expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$5.863.027.238,46).

Segundo: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 426 “FONDO PARA LA EDUCACION LEY 26.075”, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$510.854.430,72)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES